



Subdirección Jurídica  
Departamento Judicial  
OFPA N° 148

REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en calle Glinca N° 1.550, de la Población Juanita Oriente, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRRA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

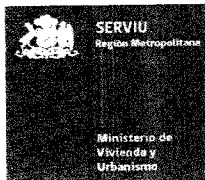
002232 09.05.2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 267, de fecha 26 de enero de 2009, de SERVIU Metropolitano, que autoriza a entregar en comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, el inmueble de su dominio de una superficie de 803,85 m2, ubicado en calle Glinca N° 1.550, de la Población Juanita Oriente, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.
- b) El Oficio Ordinario N° 158 de fecha 8 de enero de 2016, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad para que se otorgue a la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, el comodato del inmueble de una superficie de 803,85 m2, ubicado en calle Glinca N° 1.550, de la Población Juanita Oriente, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por un plazo de diez (10) años, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- c) El Oficio Ordinario N° 321, de fecha 15 de marzo de 2016, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio proceder a la tramitación legal del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, por un plazo de diez (10) años, para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- d) El documento DOC: N° 245 de fecha 27 de marzo de 2015, de **FUNDACIÓN INTEGRRA**, mediante la cual solicita a este Servicio proceder a la tramitación del comodato del inmueble singularizado en el visto a) precedente, con el fin de ampliar la cobertura de Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.
- e) La Declaración conjunta de bien no prescindible, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrita por este Servicio y la SEREMI-MINVU, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- g) El Decreto N° TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) La conveniencia para este Servicio de entregar en comodato sus inmuebles que no están en uso, puesto que con ello se consigue un permanente cuidado y atención de los mismos y se obtiene un mejor retorno de inversión, sobre todo en los casos en que se proyectan en ellos edificaciones, las que al término del comodato pasarán a formar parte del patrimonio institucional.



REF.: Ordena entregar en comodato el inmueble ubicado en calle Glinca N° 1.550, de la Población Juanita Oriente, de la comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en favor de la FUNDACIÓN INTEGRRA.

- b) La calidad de no prescindible del inmueble para los fines institucionales.
- c) Que el inmueble se encuentra disponible para su uso.
- d) La necesidad de dotar a la comodataria requirente, del inmueble para ampliar la cobertura de las Salas Cunas y Jardines Infantiles a nivel nacional.

**RESOLUCIÓN:**

1. Entréguese a título de comodato a la **FUNDACIÓN INTEGRRA**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, el cual se encuentra inscrito en mayor extensión a fojas 5.160, número 7.029, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, del año 1998.
2. El plazo del comodato será de diez (10) años a contar de la completa tramitación de la presente resolución, obligándose a destinar los inmuebles a Salas Cunas y Jardines Infantiles para ampliar la cobertura a nivel nacional.
3. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
4. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
5. Déjese constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEÓGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECTOR JURÍDICO  
SERVIU METROPOLITANO

- Sra. Julia Virginia Escobedo González, Directora de la Fundación INTEGRRA Suroriental.
- Domicilio: María Luísa Santander 565, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones.
- Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago Dirección SERVIU Metropolitano.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria (Carpeta Títulos).
- Departamento Judicial (Paz Yáñez B.)
- Sección Secretaría General Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Subdepartamento de Presupuestos.
- Contraloría Interna.
- Sección Partes y Archivo.
- Sección Técnica de Transferencia (Osvaldo Miño B).
- Sección Registro y Monitoreo (Pamela Plaza A.).
- Carpeta Título N°: 1.675
- Carpeta Terreno N°: 3.709 – 4.305
- ID N°: 7.035

LUIS RAMÍREZ TAPIA  
Ministro de Vivienda y Urbanismo

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO  
por Antiferroz  
25 ABR 2016  
Subdirección de Presupuesto  
Dirección de Administración y Finanzas